"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N°026-2025-MDSR/CM

Santa Rosa ,05 de mayo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA ROSA

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinario N.º 008-2025, de fecha 30 de mayo de 2025, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dr. Esteban Jacinto Isique, con la asistencia de los Señores Regidores, Sr. Víctor Germán Orosco Nunton, Srta. Ericka Fiorella Huamanchumo Viluco,Sr. David Chaname Lluen, Sra. Janeth Aracelly Custodio Calvay de Galán, Sr. Charles David Contreras Vidaurre,viendo el Informe N°291-2025- SGODUR-MDSR, de fecha 28 de Abril de 2025, de Subgerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural , Informe Legal Nº 213-2025-MDSR/AJE,de fecha 28 de Abril de 2025, sobre solicitud de suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Lambayeque y la Municipalidad Provincial de Santa Rosa para la ejecución del proyecto denominado:" denominado:"**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA HABILITACION URBANA SEÑOR NAZARENO CAUTIVO DE CENTRO POBLADO SANTA ROSA DISTRITO DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI Nº 2687114**,y ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competente para desarrollo y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.

Que, la estructura orgánica del gobierno local de acuerdo al texto constitucional, la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que le señala la ley. El artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, reitera que la estructura orgánica de las Municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía.

Equipo que trabaja bien!...
Santa Rosa
Cuna de pescadores, arte y sabores

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los acuerdos, son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9°, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, al respecto el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado par Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: "Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...)".

Que, mediante INFORME N°291-2025-SGODUR-MDSR, de fecha 28 de Abril de 2025, la Subgerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, precisa que de acuerdo a la solicitud de suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Lambayeque y la Municipalidad Provincial de Santa Rosa , para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA HABILITACION URBANA SEÑOR NAZARENO CAUTIVO DE CENTRO POBLADO SANTA ROSA DISTRITO DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI N° 2687114.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 213-2025-MDSR/AJE, de fecha 28 de Abril de 2025, el Área de Asesoría Legal , precisa que es procedente la solicitud de suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Lambayeque y la Municipalidad Provincial de Santa Rosa , para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA HABILITACION URBANA SEÑOR NAZARENO CAUTIVO DE CENTRO POBLADO SANTA ROSA DISTRITO DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI N° 2687114.

Que, con respecto a la concurrencia del Pleno de Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes regidores: Sr. Víctor German Orosco Nunton, Sr. David Chaname Lluen, Sra. Janeth Aracelly Custodio Calvay de Galán, Sra. Ericka Fiorella Humanchumo Viluco, y el Sr. Charles David Contreras Vidaurre,

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, se determina con la siguiente votación:

A Favor: Cinco (05) votos, de los señores Regidores: Sr. Víctor German Orosco Nunton, Sr. David Chaname Lluen, Sra. Janeth Aracelly Custodio Calvay de Galán, Sra. Ericka Fiorella Humanchumo Viluco, y el Sr. Charles David Contreras Vidaurre,

Equipo que trabaja bien!...

El acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el Alcalde Dr. **Esteban Jacinto Isique**.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo Acordado por UNANIMIDAD, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Lambayeque y la Municipalidad Distrital de Santa Rosa para la ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA HABILITACION URBANA SEÑOR NAZARENO CAUTIVO DE CENTRO POBLADO SANTA ROSA DISTRITO DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI N° 2687114** y autorizar al Alcalde Dr.Esteban Jacinto Isique ,la suscripción del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el traslado de la Unidad Ejecutora de inversiones y la unidad ejecutora Presupuestal a favor del Gobierno Regional Lambayeque para el financiamiento y ejecución presupuestaria del proyecto de inversión mencionado en el artículo anterior, hasta su culminación.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Cesión en Uso del terreno sobre el cual se va a ejecutar la obra mencionada, a favor del Gobierno Regional Lambayeque, por el plazo de duración del convenio o de la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a la Subgerencia de Obras y Desarrollo Urbana y Rural las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente Acuerdo al Gobierno Regional de Lambayeque.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo, así como disponer su publicación en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Vº Bº
ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
CHICLAYO - LAMBAYEQUE
Dr. Esteban Jacinto Isique
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Equipo que trabaja bien!...

Santa Rosa
Cuna de pescadores, arte y sabores